

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 223-2013-AG- PSI

Lima, 24 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 993-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 17 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado el reembolso de los viáticos del señor Andrés Reyes Bedriñana, Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obra de dicha Dirección, en Comisión de Servicios a la ciudad de Trujillo los días 02, 03, 04, 05 y 06 de 2013, con la finalidad de inspeccionar, verificar los avances en las valorizaciones, así como la evaluación de las adecuaciones de los nuevos diseños de las Obras "Control y Medición de Agua por Bloque de Riego en el Valle de Jequetepeque Regulado", y "Control y Medición de Agua por Bloque de Riego en el Valle de Virú", adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 321-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 13 de marzo de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000345, la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 100,000.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al reporte aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta;



Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso, de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos del Ingeniero Andrés Reyes Bedriñana, en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Autorización de viaje	Concepto	E. Gasto	Importe Gastado S/.	Importe otorgado S/.	Reembolso S/.
2013-00303 AG/PSI-DIR	Viáticos	2.6.8.1.4.3	1,525.00	1,280.00	245.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios,

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

